

Asunción, 27 de agosto de 2024

NOTA DLIC/DOC N° 1114 / 2024

Señor:

Dr. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Referente: LPN N° 78/2024- ADQUISICION MEDICAMENTOS PARA EL PROG PREV DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL- ID N°: 445.804".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Usted, en referencia a las observaciones realizadas, a la licitación mencionada más arriba, a fin de evacuar las dudas y responder los puntos requeridos, adjuntando las respuestas del Dpto. de Planificación y Presupuesto, así como también de la unidad requirente; la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud:

Dice la DNCP	Descargo
<u>Descripción:</u> Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.	Se realizan las correcciones correspondientes.
<u>Descripción:</u> Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso .El apartado "Bienes y/o servicios" se debe proporcionar un resumen de las ET.	Se realizan las correcciones correspondientes.
<u>Descripción:</u> ITEM 2: EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS EL CODIGO DE CATALOGO ASIGNADO NO CORRESPONDE AL BIEN REQUERIDO Y A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS. UTILIZAR EL CODIGO CORRECTO DIFUNDIDO EN EL SISTEMA. 51101582-9996.	Se realizan las correcciones correspondientes.
<u>Descripción:</u> ITEM 4-5: EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS, EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO ES INCONSISTENTE CON LA PRESENTACION ESTABLECIDA "BLISTER, CAJA" Y LA CANTIDAD REQUERIDA. EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE FOMA FARMACEUTICA (COMPRIMIDO) O A LA UNIDAD DE BLISTER, CAJA.	Se realizan las correcciones correspondientes conforme a la respuesta de la unidad requirente mediante NOTA MSPyBS/DGGIES/DG N° 4076/24 para los items 4 y 5 el precio unitario establecido corresponde a la unidad de la forma farmacéutica comprimidos, por el cual se realizan las correcciones correspondientes.
<u>Descripción:</u> El documento de plurianualidad es ilegible. Se solicita que el mencionado documento sea remitido nuevamente para subsanar la deficiencia.	Se remite lo solicitado.
<u>Descripción:</u> En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de colaboración vigente autenticado por escribano público.	Conforme a la respuesta de la unidad requirente mediante NOTA MSPyBS/DGGIES/DG N° 4076/24, indican lo siguiente: 'La exigencia de que las

Lic. Fabián Acuña
Dpto. de Planificación y Presupuesto
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

Más allá del compromiso de un Gobierno de recibir, garantizar, proporcionar y promover servicios de salud que sean accesibles, de calidad, oportunos, seguros, equitativos, efectivos y que respondan a las necesidades de la población.

documentaciones sean autenticadas por escribanía, en lugar de simples copias, responde a la necesidad de garantizar la autenticidad y la validez legal de dichos documentos. La autenticación por escribanía y la certificación de firmas proporcionan varias garantías que son fundamentales para la transparencia y la seguridad jurídica del contrato. La autenticación por escribanía certifica que el documento es una copia fiel y exacta del original. Esto asegura que no ha habido alteraciones, modificaciones o falsificaciones, lo que es fundamental en procesos legales y contractuales. La certificación de firmas por parte de un escribano público otorga validez legal al documento, asegurando que las firmas han sido verificadas y corresponden a las personas que dicen ser. Esto es especialmente importante en contratos y acuerdos de fabricación, donde las partes involucradas deben tener plena certeza de la identidad de los firmantes. Además, la autenticación y certificación de firmas actúan como una medida de prevención de fraude. Al exigir que los documentos sean autenticados, se reduce el riesgo de que se presenten documentos falsificados o manipulados, lo cual podría comprometer la integridad del proceso. Estos procedimientos proporcionan una mayor seguridad jurídica a todas las partes involucradas. En caso de disputas o litigios, la existencia de documentos autenticados y certificados facilita la resolución de conflictos al proporcionar pruebas claras y confiables. Además, la presentación de documentos



Misión: Contribuir al cumplimiento de los objetivos de política económica, social y ambiental del Estado, a través de la prestación de servicios de salud pública y bienestar social, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

	<p>autenticados y certificados refleja un compromiso con la responsabilidad y la transparencia en las operaciones comerciales.</p>
<p><i>Descripción:</i> Se verifica que para los ítems 1, 3 y 5 no realiza la combinación de fuentes, tal como lo establece la Resolución 454/24. "Las convocantes deberán seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de 2 o más de las sgtes opciones: 1.) precios ofrecidos por empresas al público en general.... 2.) Precios publicados por cámaras instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros... 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades... 4.) Precios de potenciales oferentes..."</p>	<p>El Dpto. de Planificación y Presupuesto mediante MEMORANDU DPP-DOC N° 669/2024, indican lo siguiente; Se procedió a la verificación de los precios realizados en el Análisis de Precio Referencial de fecha 20 de marzo del 2024, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, conforme al Expediente de Requerimiento y la Normativa Vigente, se verifican los datos y la Metodología utilizada; como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/2022.</p> <p>Que, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio referencial y atendiendo a los principios de "economía, eficacia y eficiencia" y al criterio de razonabilidad, se expone para la fundamentación basada y descrita en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio, se procedió a realizar el estudio de los precios, se ha solicitado vía correo electrónico del Departamento de Planificación y Presupuesto (Jorge.molinas@mspbs.gov.py), solicitud de cotización a 26 (veintiséis) empresas que fueron adjudicados en otros llamados, y 4 (cuatro) cámara de Industrias Farmacéuticas y Afines, visualizados en el Portal de Contrataciones Públicas (Historial de Precios Adjudicados); a la fecha de la elaboración del estudio de los precios referenciales se ha recepcionado 4 (cuatro) cotizaciones de posibles oferentes, de las cuales no se visualiza precios cotizados para estos ítems, motivo por el cual, no se cuenta con precios de este Parámetro, para el Segundo Parámetro se verifica en el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el SICP, y que</p>


Lic. Fabián Acuña
Jefe de Sección de Contrataciones - DOC
B.S.





	<p>la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma.</p> <p>Ítem 1: en el Segundo Parámetro, se visualizan 3 (tres) precios de GS. 2.285; GS. 2.159 y GS. 1.732 para la obtención del Precio Referencial se ha tomado el Precio Promedio del 2do. parámetro, dando un Precio Referencial de GS. 2.059.</p> <p>Ítem 3: en el Segundo Parámetro, se visualizan 2 (dos) precios de GS. 5.650 y GS. 5.773 para la obtención del Precio Referencial se ha tomado el Precio Promedio del 2do. parámetro, dando un Precio Referencial de GS. 5.712.</p> <p>Ítem 5: en el Segundo Parámetro, se visualiza 1 (uno) precio de GS. 2.147, para la obtención del Precio Referencial se ha tomado el Precio Único del 2do. parámetro, dando un Precio Referencial de GS. 2.147.</p>
<p><u>Descripción:</u> EN RELACION AL REQUERIMIENTO "PARA EL ÍTEM 2, SE DEBERA ENTREGAR UN EQUIPO NEBULIZADOR POR CADA 168 UNIDADES DE AMPOLLAS ENTREGADAS. SE CONSULTA A LA CONVOCANTE, LOS EQUIPOS REQUERIDOS SERAN ENTREGADOS EN CALIDAD DE COMODATO?, ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA.</p>	<p>Se realizan las modificaciones respecto al ítem 2 y se incluye un nuevo ítem, conforme a la respuesta de la unidad requirente mediante NOTA MSPyBS/DGGIES/DG N° 4076/24.</p>
<p><u>Descripción:</u> El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP. El período de validez de la garantía de mantenimiento de oferta no coincide con lo establecido en el SICP, se solicita subsanar.</p>	<p>Se realizan las correcciones correspondientes.</p>

Conforme a la respuesta la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, mediante NOTA MSPyBS/DGGIES/DG N° 4076/24, se procedió a realizar un nuevo estudio de mercado para el ítem 2°, así como la inclusión de un nuevo ítem y la reprogramación para el ítem 5°, por las modificaciones solicitadas por la unidad requirente.

Esperando, haber disipado las dudas observadas por el Órgano Regulador de las Compras Gubernamentales, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.



Lic. Fabian Acuña, Jefe
Departamento de Licitaciones



Lic. Laura Ojeda, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Asunción, 02 de Agosto de 2024

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4006 /2024
S.I.M.E.S.E. N° 203.572/2023

Señora
LIC. LAURA OJEDA, DIRECTORA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a Usted, a fin de remitir respuestas A LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP, en el MARCO DE LA LPN N° 78/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - ID 445.804

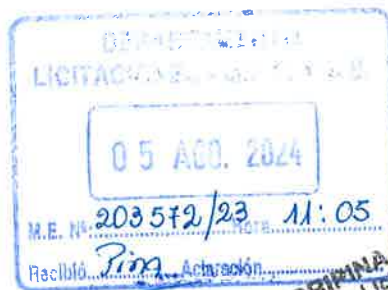
Al respecto, se anexa el Memorándum DPURM N° 811/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos y nota PPFQRM N375/2024 a ser tenidas en cuenta

Sin otro particular nos despedimos de usted con el respeto que se merece.

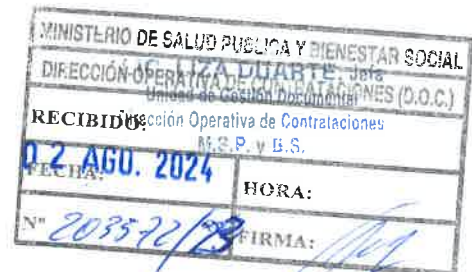

Lic. Oscar Noldin
Director Administrativo




Dra. Patricia Luraschi
Directora General



AGRIMINA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC No 1 Nivel Central
DGOE - MSP y ES



Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

URGENTE

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 811 /2024

S.I.M.E.S.E. N° 203.572/2023

A: LIC. OSCAR NOLDIN, Director
Dirección Administrativa

DE: LIC. LIZ OVIEDO, Directora
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.

REF: SE REMITEN RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP EN EL MARCO DE LA LPN N° 78/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - ID 445.804

FECHA: 26 de Julio del 2024

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la LIC. LAURA OJEDA, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de remitir respuestas A LAS OBSERVACIONES DE LA DNCP, en el MARCO DE LA LPN N° 78/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - ID 445.804

4- Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

ITEM 4-5: EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS, EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO ES INCONSISTENTE CON LA PRESENTACION ESTABLECIDA "BLISTER, CAJA" Y LA CANTIDAD REQUERIDA. EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE FOMA FARMACEUTICA (COMPRIMIDO) O A LA UNIDAD DE BLISTER, CAJA.

Respuesta:

Para los ítems 4 y 5 el precio unitario establecido corresponde a la unidad de la forma farmacéutica comprimidos.

Se solicita la siguiente modificación

Donde dice:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega
4	Levotiroxina	50 mcg	comprimido	comprimido ranurado
5	Oxibutinina	5 mg	comprimido	caja por 30 comprimidos

Debe decir:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Presentación de Entrega
4	Levotiroxina	50 mcg	Comprimido ranurado	Unidad	Blister por 10 comprimidos ranurados
5	Oxibutinina	5 mg	comprimido	Unidad	Caja por 30 comprimidos.

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Se solicita modificar las cantidades solicitadas del siguiente ítem:

Donde dice:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
5	Oxibutinina	5 mg	comprimido	caja por 30 comprimidos	1080	2160

Debe decir:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
5	Oxibutinina	5 mg	comprimido	Unidad	Unidad	caja por 30 comprimidos	32.400	64.800

Esta modificación se realiza teniendo en cuenta que las cantidades solicitadas eran por cajas, pero el precio estaba establecido por unidad de comprimido.

6-Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

Solicitamos aclarar el motivo por el cual las documentaciones deben ser autenticadas por escribanía, en lugar de copias simples.

Comentario

En caso de que el contrato sea suscrito en el Paraguay se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público.

Respuesta:

La exigencia de que las documentaciones sean autenticadas por escribanía, en lugar de simples copias, responde a la necesidad de garantizar la autenticidad y la validez legal de dichos documentos. La autenticación por escribanía y la certificación de firmas proporcionan varias garantías que son fundamentales para la transparencia y la seguridad jurídica del contrato.

La autenticación por escribanía certifica que el documento es una copia fiel y exacta del original. Esto asegura que no ha habido alteraciones, modificaciones o falsificaciones, lo que es fundamental en procesos legales y contractuales. La certificación de firmas por parte de un escribano público otorga validez legal al documento, asegurando que las firmas han sido verificadas y corresponden a las personas que dicen ser. Esto es especialmente importante en contratos y acuerdos de fabricación, donde las partes involucradas deben tener plena certeza de la identidad de los firmantes.

Además, la autenticación y certificación de firmas actúan como una medida de prevención de fraude. Al exigir que los documentos sean autenticados, se reduce el riesgo de que se presenten documentos falsificados o manipulados, lo cual podría comprometer la integridad del proceso. Estos procedimientos proporcionan una mayor seguridad jurídica a todas las partes involucradas. En caso de disputas o litigios, la existencia de documentos autenticados y certificados facilita la resolución de conflictos al proporcionar pruebas claras y confiables.

Además, la presentación de documentos autenticados y certificados refleja un compromiso con la responsabilidad y la transparencia en las operaciones comerciales.

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

8- Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario

EN RELACION AL REQUERIMIENTO "PARA EL ITEM 2, SE DEBERA ENTREGAR UN EQUIPO NEBULIZADOR POR CADA 168 UNIDADES DE AMPOLLAS ENTREGADAS. SE CONSULTA A LA CONVOCANTE, LOS EQUIPOS REQUERIDOS SERAN ENTREGADOS EN CALIDAD DE COMODATO?, ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA.

Respuesta:

Donde dice

item	Cod. Cat.	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Presentación de Entrega	Cantidad máxima	Cantidad mínima
2	51101582-003	Tobramicina	300 mg./ 5 ml osmolaridad 130-1200 mOsm/l- pH de la solución entre 4,0 a 8,0 sin conservantes (fenol, bisulfitos , para mejor tolerancia) debe incluir equipo nebulizador de mano con mascarillas.*	Solución para nebulizar	Ampolla	Unidad	Ampolla	30.240	60.480

Debe decir

item	Cod. Cat.	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Presentación de Entrega	Cantidad máxima	Cantidad mínima
2	51101582-003	Tobramicina	300 mg./ 5 ml osmolaridad 130-1200 mOsm/l- pH de la solución entre 4,0 a 8,0 sin conservantes (fenol, bisulfitos , para mejor tolerancia)	Solución para nebulizar	Ampolla	Unidad	Caja por 56 ampollas	30.240	60.480

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Y solicitamos incluir el siguiente producto Equipo Nebulizador de mano según se describe:


item	Cod. Cat.	Descripción del bien	Especificación técnica	Presentación	Unidad de medida	Presentación de Entrega	Cantidad mínima	Cantidad máxima
6	42271802-001	Nebulizador ultrasónico	Equipo nebulizador de mano con batería recargable, peso hasta 1,2 LBS. o su equivalente a 5.500 gramos; Dimensión tamaño máximo de 20 cm X 11 cm X 19 cm. Equipo con compresor portátil de alto flujo, presión del compresor entre 30 a 60 litros/ minutos, flujo máximo de litro del compresor de 6 a 8 lpm. El nebulizador deberá asegurar que la partícula obtenida sea de tamaño entre 2 a 5 micras y el tiempo máximo de nebulizar de 15 minutos en medicamentos antibióticos inhalado. La cantidad en ml (solvente) a introducir en el nebulizador debe ser entre 2 y 4 ml. Debe ir acompañado de mascarilla diferenciada para niños y adultos. (1 de cada una) compatible con el nebulizador.	Kit - juego	Unidad	Kit-juego	183	360

Atentamente

Lic. Lcz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Fecha: 02/08/24 Simese N°: 203.572

Hora: 13:48 Firma: 

<input type="checkbox"/> Dirección de Planificación	<input type="checkbox"/> Asesoría Jurídica
<input type="checkbox"/> Dirección de Gestión Logística	<input type="checkbox"/> Asesoría y Asistencia Técnica
<input type="checkbox"/> Dirección de Biomedica	<input type="checkbox"/> Unidad de Control Interno
<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Dpto. de Contrataciones
<input type="checkbox"/> Dpto. Administrativo	<input type="checkbox"/> Dpto. de Reactivos
<input type="checkbox"/> Dpto. de Finanzas	



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMAS DE SALUD



Programa Nacional de Detección Neonatal (Prog. Nac. de la Fibrosis Quística y R.M)

Asunción, 15 de Julio del 2024.

PPFQRM N° 375 /24

SIMESE N° 144.747 /24

Señora:

Dra. Patricia Luraschi, Directora General
Dirección General de Gestión de Insumos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

De mi mayor consideración y estima

Me dirijo a usted a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP en el marco de la LPN 78/2024- ID. 445.804 “Adquisición de medicamentos para el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental-

4- Discrepancia en planilla de precios

Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso.

Comentario

ITEM 4-5: EN SICP, PLANILLA DE PRECIOS, EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO ES INCONSISTENTE CON LA PRESENTACION ESTABLECIDA "BLISTER, CAJA" Y LA CANTIDAD REQUERIDA. EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO CORRESPONDE A LA UNIDAD DE FOMA FARMACEUTICA (COMPRIMIDO) O A LA UNIDAD DE BLISTER, CAJA.

Respuesta:

Para el ítem 4, Levotiroxina 50 mg, el precio unitario establecido corresponde a la unidad forma farmacéutica, “comprimidos” y la Presentación correcta es Blíster por 10 comprimidos ranurados.

Para el ítem 5, Oxibutinina, el precio unitario establecido corresponde a la unidad de comprimidos y la Presentación correcta es caja por 30 comprimidos.

Se debe modificar las cantidades, teniendo en cuenta que desde programa se remitió el pedido de las cantidades de “cajas” mínimas y máximas y no en unidades de comprimidos como se fijó el precio.

Las Cantidades en comprimidos son: mínimas 32.400 comprimidos y máximas 64.800 comprimidos



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY



PROGRAMA NACIONAL DE DETECCIÓN NEONATAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS



Programa Nacional de Detección Neonatal (Prog. Nac. de la Fibrosis Quística y R.M)

8- Especificaciones Técnicas

Especificaciones Técnicas insuficientes

En relación a la Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, creemos conveniente que las mismas sean ampliadas a los efectos que se definan e individualicen todos los aspectos necesarios para una correcta cotización de los bienes/servicios requeridos, de acuerdo con los Principios de Igualdad y Transparencia.

Comentario

EN RELACION AL REQUERIMIENTO "PARA EL ITEM 2, SE CONSULTA A LA CONVOCANTE, LOS EQUIPOS REQUERIDOS SERAN ENTREGADOS EN CALIDAD DE COMODATO?, ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA.

Respuesta: Para el Item 2 Tobramicina, excluir el Equipo Nebulizador de mano, debe decir:

Ítem	Cód. Catalogo	Nombre Genérico	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
2	51101582-003	Tobramicina	300 mg/5 ml osmolaridad como mínimo 130-1200 mOsm/l- ph de la solución entre 4,0 a 8,0 sin conservantes (fenol, bisulfitos, para mejor tolerancia).	ampolla	Cajas por 56 ampollas	30.240	60.480

Y solicitamos incluir como otro Item, el Equipo Nebulizador de mano según se describe:

6	42271802-001	Nebulizador ultrasónico	Equipo nebulizador de mano con batería recargable, peso hasta 1,2 LBS. o su equivalente a 5.500 gramos; Dimensión tamaño máximo de 20 cm X 11 cm X 19 cm. Equipo con compresor portátil de alto flujo, presión del compresor entre 30 a 60 litros/ minutos, flujo máximo de litro del compresor de 6 a 8 lpm. El nebulizador deberá asegurar que	Unidad	Kit	183	360
---	--------------	-------------------------	--	--------	-----	-----	-----



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY



PROGRAMA NACIONAL DE DETECCIÓN DE DEFECTOS CONGÉNITOS



Programa Nacional de Detección Neonatal (Prog. Nac. de la Fibrosis Quística y R.M)

			<p>la partícula obtenida sea de tamaño entre 2 a 5 micras y el tiempo máximo de nebulizar de 15 minutos en medicamentos antibióticos inhalado. La cantidad en ml (solvente) a introducir en el nebulizador debe ser entre 2 y 4 ml.</p> <p>Debe ir acompañado de mascarilla diferenciada para niños y adultos. (1 de cada una) compatible con el nebulizador.</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--

Sin otro particular., aprovechando la ocasión para saludarle muy cordialmente.

Marco Casartelli
Dr. Marco Casartelli
 Director

Programa Nacional de de Detección Neonatal



MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas



MEMORANDO DPP - DOC N° 669 /2024

A: Lic. Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Jefe
Departamento de Licitaciones /DLIC

PROCESO: LPN N° 78/2024 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL PROG PREV DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" - ID 445804

ASUNTO: Respuesta a la observación de la DNCP

DE: Lic. Jorge Molinas, Jefe
Departamento de Planificación y Presupuesto | DOC

FECHA: 11 de julio de 2024

S/MESE: 203.572/2023

Me dirijo a usted, a fin de dar respuesta a MEMORANDO DLIC-DOC N° 614/2024 del Departamento de Licitaciones – DOC, a través de la cual remite las observaciones realizadas por la DNCP, para el análisis correspondiente al llamado LPN N° 78/2024 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROG PREV DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" - ID 445.804, al respecto se informa cuanto sigue:

Observación:

No realiza la combinación de precios/o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar

Comentario

Se verifica que para los ítems 1, 3 y 5 no realiza la combinación de fuentes, tal como establece la Resolución 454/24. "Las convocantes deberán seleccionar al menos 3 precios obtenidos de la combinación de 2 o más de las sgtes opciones: 1.) precios ofrecidos por empresas al público en general...2.) Precios publicados por cámaras institucionales, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros 3.) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades.... 4.) Precios de potenciales oferentes..."

Respuesta:

Se procedió a la verificación de los precios realizado en el Análisis de Precio Referencial de fecha 20 de marzo del 2024, y que lo actuado en dicho análisis se encuentra acorde a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, que tiene por objetivo regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N°7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conforme al Expediente de Requerimiento y la Normativa Vigente, se verifican los datos y la Metodología utilizada; como así también, a lo relacionado en el Art. 4 de la ley 7021/03.

...Que, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía, Eficacia y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se expone para la fundamentación basada y descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio, se procedió a realizar el estudio de los precios, se ha solicitado vía correo electrónico del Departamento de Planificación y Presupuesto (Jorge.molinas@mspbs.gov.py), solicitud de cotización a 26 (veintiséis) empresas que

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

fueron adjudicadas en otros llamados, y 4 (cuatro) cámara de Industrias Farmacéuticas y Afines, visualizados en el Portal de Contrataciones Públicas (Historial de Precios Adjudicados); a la fecha de la elaboración del estudio de los precios referenciales se ha recepcionado 4 (cuatro) cotizaciones de posibles oferentes, de las cuales no se visualiza precios cotizados para estos ítems, motivo por el cual, no se cuenta con precios para este Parámetro, para el Segundo Parámetro se verifica en el historial de precios adjudicados del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas); y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma

Ítems 1:

- Para el análisis correspondiente, se ha solicitado vía correo electrónico del Departamento de Planificación y Presupuesto (Jorge.molinas@mspbs.gov.py), solicitud de cotización a 26 (veintiséis) empresas que fueron adjudicadas en otros llamados, y 4 (cuatro) cámara de Industrias Farmacéuticas y Afines, visualizados en el Portal de Contrataciones Públicas (Historial de Precios Adjudicados); a la fecha de la elaboración del estudio de los precios referenciales se ha recepcionado 4 (cuatro) cotizaciones de posibles oferentes, en el Segundo Parámetro se visualizan 3 (tres) precios de Gs 2.285; Gs. 2.159 y Gs. Gs. 1.732, para la obtención del Precio Referencial se ha tomado el Precio Promedio del 2do. Parámetro, dando un Precio Referencial de Gs. 2.059, teniendo en cuenta la relación precio/cantidad corresponde optar por el PRECIO PROMEDIO DEL 2do. PARAMETRO. Se expone la fundamentación basada en el punto de excepcionalidad descrita en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. Se expone lo descripto precedentemente.

Ítems 3:

- Para el análisis correspondiente, se ha solicitado vía correo electrónico del Departamento de Planificación y Presupuesto (Jorge.molinas@mspbs.gov.py), solicitud de cotización a 26 (veintiséis) empresas que fueron adjudicadas en otros llamados, y 4 (cuatro) cámara de Industrias Farmacéuticas y Afines, visualizados en el Portal de Contrataciones Públicas (Historial de Precios Adjudicados); a la fecha de la elaboración del estudio de los precios referenciales se ha recepcionado 4 (cuatro) cotizaciones de posibles oferentes, en el Segundo Parámetro se visualizan 2 (dos) precios de Gs 5.650 y Gs. 5.773, para la obtención del Precio Referencial se ha tomado el Precio Promedio del 2do. Parámetro, dando un Precio Referencial de Gs. 5.712, teniendo en cuenta la relación precio/cantidad corresponde optar por el PRECIO PROMEDIO DEL 2do. PARAMETRO, se expone la fundamentación basada en el punto de excepcionalidad descrita en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. Se expone lo descripto precedentemente.

Ítems 5:

- Para el análisis correspondiente, se ha solicitado vía correo electrónico del Departamento de Planificación y Presupuesto (Jorge.molinas@mspbs.gov.py), solicitud de cotización a 26 (veintiséis) empresas que fueron adjudicadas en otros llamados, y 4 (cuatro) cámara de Industrias Farmacéuticas y Afines, visualizados en el Portal de Contrataciones Públicas (Historial de Precios Adjudicados); a la fecha de la elaboración del estudio de los precios referenciales se ha recepcionado 4 (cuatro) cotizaciones de posibles oferentes, en el Segundo Parámetro se visualiza 1 (un) precio de Gs 2.147, para la obtención del Precio Referencial se ha tomado el Precio Único del 2do. Parámetro, dando un Precio Referencial de Gs. 2.147, teniendo en cuenta la relación precio/cantidad corresponde optar por el PRECIO UNICO DEL 2do. PARAMETRO, se expone la

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Departamento de Planificación y Presupuesto, Nivel Central

Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas

fundamentación basada en el punto de excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24 por la no obtención de 3 (tres) fuentes requeridas, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma; atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. Se expone lo descripto precedentemente.

Se remite 1 (un) Bibliotrato con los Antecedentes Originales para proseguir con los trámites correspondientes. -

Sin más que agregar, me despido atentamente



PROVIDENCIA

A:	Vto. Bo.:	RECIBIDO:
----	-----------	-----------